Número 168 · Martes, 3 de septiembre de 2024



## **Ayuntamientos**

## **AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DE LOS MONTES**

Resolución de alcaldía de fecha 27 de agosto de 2024 del Ayuntamiento de la San Pablo de los Montes por la que se aprueba la delegación en una concejala para celebrar un matrimonio civil. Habiéndose aprobado el expediente delegación de competencias del alcalde en un concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, Aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Con relación a celebración del matrimonio civil entre los/as contrayentes D. Francisco Javier O.G. y D<sup>a</sup>. Yolanda P. C. el día 7 de septiembre de 2024 a las 12:30 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Pablo de los Montes autorizado por resolución de fecha 27 de agosto de 2024, en el marco de expediente electrónico 174/2024.

Por cuanto los/as contrayentes han solicitado de forma expresa que el acto sea oficiado por la concejala de este ayuntamiento Da. Cristina Diaz Gómez. Teniendo en cuenta que el personal de este ayuntamiento ha contactado con la reseñada edil, quien ha manifestado su disposición para que sea delegada la autorización del matrimonio en cuestión a su favor. Visto que se considera conveniente y adecuado por haber sido solicitado así por los/as contrayentes, delegar en Da. Cristina Diaz Gómez, concejala de este ayuntamiento, la autorización del acto de Celebración del reseñado matrimonio civil.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de secretaría y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la dirección general de los registros y del notariado, sobre directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

## **RESUELVO**

**Primero.-** Delegar en la concejala de este ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Cristina Diaz Gómez, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Francisco Javier O.G. y D<sup>a</sup>. Yolanda P. C. previsto para el día 7 de septiembre de 2024 a las 12:30 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Pablo de los Montes y que fue autorizado por resolución de esta alcaldía de fecha 27 de agosto de 2024 en el marco de expediente electrónico 174/2024.

**Segundo.-** La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de Autorización del matrimonio se haga constar que la concejala ha actuado por delegación de alcalde.

**Tercero.**- La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**Cuarto.-** Notifíquese a los/as contrayentes y a la concejala en cuestión, haciendo constar que contra la presente resolución, que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En San Pablo de los Montes, a 29 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, María Eva García Azaña.

Nº.I.-4595